

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2020-899

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito y sustitución de poder que obran a numerales 8 a 13 del presente encuadrado y, que se encuentran ajustadas a derecho, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito que obra a numerales 12 a 13 del presente encuadrado por valor total de **\$9.180.478.00** M/Cte., de conformidad a lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso. Lo anterior, en virtud a que no fue objetada por la parte ejecutada.
2. La secretaría proceda a elaborar la respectiva liquidación de costas, teniendo en cuenta las actuaciones desplegadas dentro del presente asunto junto a lo ordenado en el proveído de 20 de agosto de 2021, visto a numeral 07 del presente paginário virtual.
3. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado **CARLOS ARTURO CORREA CANO**, como apoderado judicial de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **11**

Fijado hoy **28 de marzo de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e02cb454e7744dbe43ead2e51e330db94c7e3ec5e672e573721523bfdc471b**

Documento generado en 22/03/2022 03:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>